



"Año del fortalecimiento de la Soberanía Nacional"  
MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE YARINACOCHA



## RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 032-2022-MDY-ALC

Puerto Callao, 10 de febrero de 2022.

**VISTO:** Expediente Interno N° 966-2022, y demás recaudos, y;

**CONSIDERANDO:**

Que el artículo 194° de la Constitución Política del Perú, reconoce a las Municipalidades como Órganos de Gobierno Local con autonomía política, económica y administrativa en asuntos de su competencia, la autonomía municipal supone capacidad de auto desenvolvimiento en lo administrativo, político y económico de las Municipalidades, sean estas Provinciales o Distritales. Ciertamente, la garantía de la autonomía municipal no impide que el legislador nacional pueda regular su régimen jurídico, siempre que, al hacerlo, se respete su contenido esencial. En este contexto, respetar el contenido esencial de la institución constitucionalmente garantizada, quiere decir no sujetar o condicionar la capacidad de auto desenvolvimiento pleno de los gobiernos locales a relaciones que se puedan presentar como injustificadas o irrazonables;

Que, mediante Ley N° 31084, se aprueba la Ley de Presupuesto del Sector Público, para el Año Fiscal 2021, concordante con el Decreto Legislativo N° 1440, del Sistema Nacional de Presupuesto Público;

Que, mediante Resolución de Alcaldía N° 415-2021-MDY, de fecha 30 de diciembre de 2021, se aprueba el Presupuesto Institucional de Apertura – PIA de la Municipalidad Distrital de Yarínacocha, tal como lo establece la Ley N° 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades en el artículo 9°, numeral 16, por la suma de S/ 37'899,741.00 (Treinta y Siete Millones Ochocientos Noventa y Nueve Mil Setecientos Cuarenta y Uno y 00/100 soles), para el período comprendido entre el 1 de enero al 31 de diciembre de 2022;

Que, el Decreto Legislativo N° 1440, del Sistema Nacional de Presupuesto Público conforme a lo establecido por el numeral 63.1 del artículo 63°, los Gobiernos Locales, se sujetan a las disposiciones de Ejecución Presupuestaria establecidas en el presente Decreto Legislativo y la Ley de Presupuesto del Sector Público del año fiscal 2022, en la parte que les sean aplicables, y a las Directivas que, para tal efecto, emita la Dirección General de Presupuesto Público;

Que, el Decreto Legislativo N° 1440 del Sistema Nacional de Presupuesto Público en el numeral 47.2 del artículo 47 en concordancia con el artículo 29.1 de la Directiva N° 0002-2021-EF/50.01 "Directiva para la Ejecución Presupuestaria", Resolución Directoral N° 0022-2021-EF/50.01, señala que las Modificaciones Presupuestarias en el Nivel Funcional Programática, son aprobadas mediante Resolución del Titular a propuesta de la Oficina de Presupuesto de la Entidad;

Que, con modificaciones presupuestarias en el Nivel Funcional y Programática que se efectúan dentro del marco del Presupuesto Institucional vigente de cada Pliego, las habilitaciones y las anulaciones que varíen los créditos presupuestarios aprobados por el Presupuesto Institucional para los productos y proyectos, y que tienen implicancia en la Estructura Funcional y Programática compuesta por categorías presupuestarias que permiten viabilizar los propósitos a lograr durante el año fiscal;

Que, con el Informe N° 0167-2022-MDY-GM-GPPyR-SGPTO de fecha 2 de febrero de 2022, el Lic. Adm. José Luis Salva Díaz Sub Gerente de Presupuesto solicita Regularización de Notas de Modificación Presupuestal Tipo 3, correspondiente al mes de enero de 2022; por el monto de S/. 16'394,072.00 (Dieciséis Millones Trescientos Noventa y Cuatro Mil Setenta y Dos y 00/100 Soles); de acuerdo al Decreto Legislativo N° 1440 – Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público, en su artículo 47° numeral 47.2 establece que las modificaciones presupuestarias en el Nivel Funcional y Programático son aprobadas mediante resolución del Titular, a propuesta de la Oficina de Presupuesto o de la que haga sus veces en la entidad, dicha modificación se hará conforme al siguiente detalle:





"Año del fortalecimiento de la Soberanía Nacional"  
MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE YARINACOCHA



GENÉRICA DE GASTO	RUBRO	CRÉDITOS	ANULACIONES
2.1 PENSIONES Y OBLIGACIONES SOCIALES	07	1'546,507.00	1'546,507.00
2.2 PRESTACIONES Y ASISTENCIAS SOCIALES	07	3,000.00	3,000.00
2.3 BIENES Y SERVICIOS	07	5'836,959.00	5'836,959.00
2.4 DONACIONES Y TRANSFERENCIAS	07	8,432.00	8,432.00
2.6 ADQUISICION DE ACTIVOS NO FINANCIEROS	07	5'914.416.00	5'914.416.00
2.1 PENSIONES Y OBLIGACIONES SOCIALES	08	276,788.00	276,788.00
2.3 BIENES Y SERVICIOS	08	1'507,655.00	1'507,655.00
2.2 PRESTACIONES Y ASISTENCIAS SOCIALES	09	91,940.00	91,940.00
2.3 BIENES Y SERVICIOS	18	294,385.00	294,385.00
2.6 ADQUISICION DE ACTIVOS NO FINANCIEROS	18	913,990.00	913,990.00
<b>TOTAL</b>		<b>16'394,072.00</b>	<b>16'394,072.00</b>

Que, con Informe N° 0018-2022-MDY-GPPyR de fecha 2 de febrero del 2022, la Lic. Adm. Rita Karina Pérez Panduro Gerente de Planeamiento, Presupuesto y Racionalización solicita la Aprobación de Notas de Modificatorias Presupuestal correspondiente al mes de Enero de 2022; por el monto de S/. 16'394,072.00 (Dieciséis Millones Trescientos Noventa y Cuatro Mil Setenta y Dos y 00/100 Soles); de acuerdo al Decreto Legislativo N° 1440 – Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público, en su artículo 47° numeral 47.2) establece que las modificaciones presupuestarias en el Nivel Funcional y Programático son aprobadas mediante resolución del Titular, a propuesta de la Oficina de Presupuesto o de la que haga sus veces en la entidad;

Que, mediante Informe Legal N° 4058-2022-MDY-GM-GAJ de fecha 7 de febrero de 2022, la Gerencia de Asesoría Jurídica luego de efectuado el análisis legal al expediente, emite opinión: Declarar Procedente, la Regularización de Notas de Modificación Presupuestal Tipo 3 correspondiente al mes de enero de 2022;

Qué, estando al sustento legal expuesto en los considerandos que preceden, y en uso de las facultades conferidas en virtud de la Ley N° 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades en su artículo 20° inciso 17) ;

**SE RESUELVE:**

**ARTICULO PRIMERO.- APROBAR**, la Regularización de Notas de Modificación Presupuestal Tipo 3 correspondiente al mes de Enero de 2022, por el monto de S/. 16'394,072.00 (Dieciséis Millones Trescientos Noventa y Cuatro Mil Setenta y Dos y 00/100 Soles).

**ARTICULO SEGUNDO.- ENCARGAR** a la Gerencia de administración y Gerencia de Planeamiento, Presupuesto y Racionalización y demás Subgerencias adscritas, el fiel cumplimiento de la presente resolución.

**ARTICULO TERCERO. - ENCARGAR** a Secretaría General la notificación y distribución de la presente resolución y a la Subgerencia de Informática y Estadística, la publicación en el portal institucional de la Municipalidad Distrital de Yarinacocha.

**REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE.**



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE YARINACOCHA

**BERTHA BARBARAN BUSTOS**  
ALCALDESA

